

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 ABR 2021

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00096-00

Como quiera que la presente demanda fue subsanada y reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DECLARATIVA por prescripción de la acción cambiaria y de enriquecimiento cambiario de mayor cuantía instaurada por DAGOBERTO EMILIANI VERGARA en contra del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA -BBVA-.

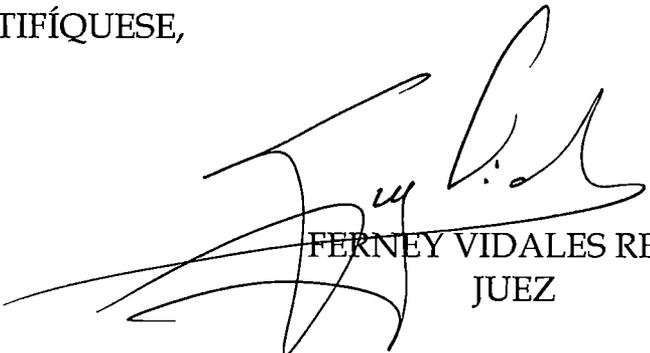
SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la demandada por el término de veinte (20) días. Lo anterior, de conformidad con el artículo 369 ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 ibídem, concordante con el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado ALVARO ALARIO MONTERO, apoderado de la parte actora en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
<u>019</u> de fecha	<u>09 ABR 2021</u>
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	